



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2024-A/MPP

Picota, 09 de setiembre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 PICOTA**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N°518-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 03 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°236-2024-GAF-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación de pintura esmalte sintético (04 color rojo, 04 color verde, 04 color azul, 02 color celeste y 03 color anaranjado) para el pintado de la plaza de armas en el centro poblado de Leoncio Prado, y la Nota de Coordinación N°899-2024-GPyP-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la donación de pintura esmalte sintético, a la Municipalidad del Centro Poblado de Leoncio Prado, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota – Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 Subvención. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.

Que, según Informe N°518-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 03 de setiembre del 2024, en la cual se solicita cotización para realizar otorgamiento de la subvención de donación de pintura esmalte sintético (04 color rojo, 04 color verde, 04 color azul, 02 color celeste y 03 color anaranjado) para el pintado de la plaza de armas en el centro poblado de Leoncio Prado, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota – Región San Martín.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, según Nota de Coordinación N°899-2024-GPyP-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe donde se DISPONE DE CREDITO PRESUPUESTAL para el apoyo de subvención de donación de pintura esmalte sintético (04 color rojo, 04 color verde, 04 color azul, 02 color celeste y 03 color anaranjado) para el pintado de la plaza de armas en el centro poblado de Leoncio Prado, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, mediante Informe N°236-2024-GAF-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en el cual visto los antecedentes; el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Leoncio Prado, Lic. Adm. Merino Tuesta Tuanama, solicita a la entidad el apoyo con pintura esmalte sintético, para el pintado de la plaza de armas en el centro poblado de Leoncio Prado, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, la donación de pintura esmalte sintético (04 color rojo, 04 color verde, 04 color azul, 02 color celeste y 03 color anaranjado) para el pintado de la plaza de armas en el centro poblado de Leoncio Prado a la **Municipalidad del Centro Poblado de Leoncio Prado**, del Distrito de Tingo de Ponasa, Provincia de Picota – Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE